CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION DE FORMACION CENTRO CIT
ORDENADOR DEL GASTO	SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE COCINA, PANADERÍA, MESA Y BAR, PARA LOS PROGRAMAS OFERTA REGULAR, VICTIMA Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA MANIPULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PROGRAMAS SER Y CAMPESENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2024 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2024, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2024 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

Nuestros esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito

fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en: Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER.

Considerando los objetivos misionales de nuestra institución, El Centro de Comercio Industria y Turismo del Servicio Nacional De Aprendizaje SENA de la Regional Córdoba, atendiendo a lo señalado en el Plan de Acción 2024 y para efectos de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los Colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva, requiere: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION DE COCINA, PANADERIA, MESA Y BAR, PARA LOS PROGRAMAS OFERTA REGULAR, VICTIMA Y CAMPESENA Y MATERIALES DE FORMACION PARA SOBERANIA ALIMENTARIA, MANIPULACION Y TRANSFORMACION DE ALIMENTOS PARA LOS PROGRAMAS SER Y CAMPESENA”

Que de acuerdo con la planeación realizada por el Centro de Formación y por los coordinadores académicos respectivos, los cursos proyectados para la vigencia son los siguientes:

DESCRIPCION DE LA OFERTA A BENEFICIAR	REGULAR	VICTIMA	CAMPESENA
Nombres de los programas según diseño curricular	• COCINA • SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR	PROCESOS BASICOS DE PASTELERIA COCINA BASICA COCINA BÁSICA REGIONAL COCINA; COCINA COLOMBIANA; COCINA CRIOLLA; COCINA	• ELABORACION DE PRODUCTOS BASICOS DE PASTELERIA • COCINA COLOMBIANA
Cantidad de programas del área a ejecutar	2 PROGRAMAS	20 PROGRAMAS POR PASTELERIA 20 PROGRAMAS COCINA	2 PROGRAMAS
Cantidad de fichas a ejecutar en la vigencia	15 FICHAS	80 FICHAS POR PASTELERIA 80 FICHASCOCINA	110 FICHAS

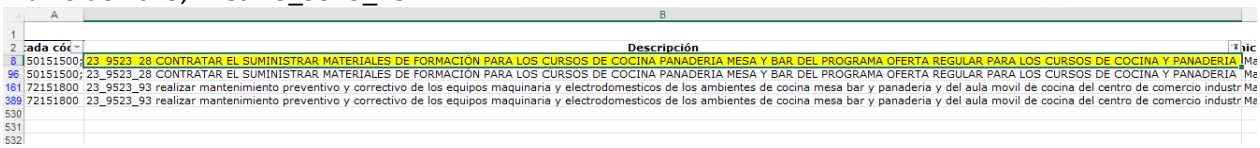
Que los elementos descritos se encuentran incluidos en el plan de Compras del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, para la vigencia del 2024, Así mismo no hay en existencia los elementos que figuran en las solicitudes, según certificación del Almacén Regional.

Por lo anterior, el subdirector(e) del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA Regional Córdoba, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un contrato de suministro, por lo cual abrirá un Proceso de Selección Abreviada de conformidad con el artículo 2, numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007, por Subasta inversa de acuerdo con lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 6 y siguientes.

Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de de suministro bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el PAA vigencia 2025, versión 4 de la fecha 13 de marzo de 2025, línea 23_9523_28



	A	B	
1			
2	ada cód	Descripción	nic
8	50151500	23_9523_28 CONTRATAR EL SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS CURSOS DE COCINA PANADERIA MESA Y BAR DEL PROGRAMA OFERTA REGULAR PARA LOS CURSOS DE COCINA Y PANADERIA	Ma
96	50151500	23_9523_28 CONTRATAR EL SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS CURSOS DE COCINA PANADERIA MESA Y BAR DEL PROGRAMA OFERTA REGULAR PARA LOS CURSOS DE COCINA Y PANADERIA	Ma
161	72151800	23_9523_93 realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos maquinaria y electrodomesticos de los ambientes de cocina mesa bar y panaderia y del aula movil de cocina del centro de comercio industr	Ma
389	72151800	23_9523_93 realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos maquinaria y electrodomesticos de los ambientes de cocina mesa bar y panaderia y del aula movil de cocina del centro de comercio industr	Ma
530			
531			
532			

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50150000	50151500	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
2	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50410000	50415500	50415500	PIMENTON ORGANICO
3	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402700	50402700	APIOS
4	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100	50221100	CEREAL
5	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161500	CHOCOLATES, AZUCAR ENDULZANTES PRODUCTO
6	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900	50181900	GALLETAS DE DULCE
7	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50403500	50403500	BERENJENA

8	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24111500	24111500	BOLSA BASURA
9	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402000	50402000	BROCOLI
10	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405300	50405300	CEBOLLAS
11	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
12	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500	50121500	PESCADO
13	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402600	50402600	COLIFLOR
14	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50430000	50434100	50434100	HIERBAS ORGANICAS SECAS
15	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221000	50221000	LEGUMBRES
16	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181700	50181700	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
17	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50400000	50400000	VEGETALES FRESCOS
18	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS
19	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50202200	50202200	BEBIDAS ALCOHOLICAS
20	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221300	50221300	HARINA
21	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192900	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
22	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161800	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
23	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201700	CAFÉ Y TE
24	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12160000	12164500	12164500	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FARMACOS
25	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
26	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
27	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404600	50404600	LECHUGAS
28	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404900	50404900	MOSTAZAS
29	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500	50171500	HIERBAS ESPECIAS Y EXTRACTOS
30	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405700	50405700	PAPAS
31	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303400	50303400	UVAS DE MESA
32	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303500	50303500	UVAS PASAS
33	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	51000000	51130000	51131900	51131900	GELATINA
34	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10151800	10151800	SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
35	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131800	50131800	QUESO
36	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50401900	50401900	REMOLACHAS
37	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402300	50402300	REPOLLOS
38	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800	50171800	SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS
39						PARA UNTAR

40	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304600	50304600	MELONES
41	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50406500	50406500	TOMATES
42	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305000	50305000	NARANJAS
43	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305100	50305100	PAPAYAS
44	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304400	50304400	MANDARINAS
45	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305200	50305200	MARACUYAS
46	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305600	50305600	PIÑAS
47	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305400	50305400	PERAS
48	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50306700	50306700	FRESAS
49	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171700	50171700	VINAGRE Y VINOS DE COCINAR
50	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402500	50402500	ZANAHORIA
51	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50301500	50301500	MANZANA
52	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303700	50303700	GUAYABA
53	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302000	50302000	MORAS
54	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302500	50302500	CEREZAS
55	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303100	50303100	BREVAS
56	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304100	50304100	LIMONES
57	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304500	50304500	MANGOS
58	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50307000	50307000	FRUTAS NOMINANT
59	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000	52150000	52151500	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
60	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24112600	24112600	CONTENEDOR PARA LIQUIDO
61	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	53131600	BAÑO Y CUERPO
62	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000	46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACIÓN
63	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12350000	12352100	12352100	DERIVADOS ORGANICOS Y COMPUESTOS SUSTITUTOS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE COCINA, PANADERÍA, MESA Y BAR, PARA LOS PROGRAMAS OFERTA REGULAR, VICTIMA Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA MANIPULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PROGRAMAS SER Y CAMPESENA.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

1.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica

1.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El oferente deberá indicar que, en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la disposición ambiental aplicable al presente proceso de contratación con relación a los servicios a prestar. En especial, se compromete a proceder con la entrega de los documentos que se referencian en el Anexo de verificación del SENA: Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A]

1.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	Identificación Adicional		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE DE GIRASOL	900 CC	BOTELLA	1
2	ACEITE DE OLIVA	1000 CC	BOTELLA	1
3	ADITIVO PARA ALIMENTOS	ESENCIA DE VAINILLA X 500 ML, LIQUIDO, COLOR OSCURO	UNIDAD	1
4	ADITIVO PARA ALIMENTOS	ESENCIA DE MANTEQUILLA X 500 ML , LIQUIDO, COLOR AMARILLO	UNIDAD	1
5	ADITIVO PARA ALIMENTOS	ESENCIA DE PIÑA X 500 ML, LIQUIDO, COLOR AMARILLO	UNIDAD	1
6	ADITIVO PARA ALIMENTOS	ESENCIA DE CARAMELO X 500 ML, LIQUIDO, COLOR OSCURO	UNIDAD	1
7	ADITIVO PARA ALIMENTOS	SABOR CHORIZO	KILO	1
8	ADITIVO PARA ALIMENTOS	SABORIZANTE HUMO LIQUIDO	LITRO	1
9	ADITIVO PARA ALIMENTOS	CUAJO	CAJA	1
10	AJÍ	DULCE - HORTALIZA DE FRUTO - ROJO, NARANJA, AMARILLO Y VERDE	KILO	1
11	AJO	EN CABEZA, (HORTALIZA DE BULBO)	KILO	1
12	ALMIDON AGRIO	POLVO, COLOR BLANCO	ARROBA	1
13	APIO	RAIZ FRESCA (HORTALIZA DE TALLO)	KILO	1
14	AREQUIPE	MANGA	LIBRA	1
15	ARROZ	GRANO LARGO	LIBRA	1
16	ARVEJA	FRESCA, VERDE	KILO	1
17	AZÚCAR	BLANCA, EN GRANO	LIBRA	1
18	AZÚCAR	MORENA, EN GRANO	LIBRA	1

19	BERENJENA	HORTALIZA DE FRUTO	KILO	1
20	BREVA	EN ALMIBAR, ENTERAS	FRASCO	1
21	BROCOLI	HORTALIZA DE FLOR	LIBRA	1
22	CAFÉ	GRANO BOLSA 500 GRAMOS	UNIDAD	1
23	CAMARÓN TITI	FRESCO, ENTERO	KILO	1
24	CAMARON TIGRE	FRESCO, ENTERO 200 GRAMOS	GRAMOS	1
25	CEBOLLA	BLANCA, (HORTALIZA DE RAIZ)	LIBRA	1
26	CEBOLLA	ROJA (HORTALIZA DE RAIZ)	KILO	1
27	CEBOLLA EN RAMA O CEBOLLIN	CHINO (HORTALIZA DE TALLO)	KILO	1
28	CERDO	CORTE COSTILLA, MAGRO	KILO	1
29	CERDO	CORTE LOMO, MAGRO	KILO	1
30	CERDO	CORTE PERNIL, MAGRO	KILO	1
31	CEREZA MARRASQUINO	ENTERA, EN ALMIBAR	FRASCO	1
32	CHORIZO	CERDO	KILO	1
33	COBERTURA DE CHOCOLATE	NEGRO	KILO	1
34	COBERTURA DE CHOCOLATE	BLANCO	KILO	1
35	COCOA	POLVO, COLOR OSCURO	PAQUET E	1
36	COLIFLOR	RAMA (HORTALIZA DE FLOR)	KILO	1
37	COROZO	FRUTA	KILO	1
38	CREMA DE LECHE	LIQUIDO, COLOR BLANCO, REVIADO LACTEO	LITRO	1
39	CURRY SALSA	SALSA, LIQUIDO, CONDIMENTO	TARRO	1
40	FÉCULA DE MAÍZ	POLVO, BLANCO	CAJA	1
41	FRESA	FRUTA, FRESCA	KILO	1
42	FRIJOL CARGAMANTO	GARGAMANTO, GRANO	KILO	1
43	GALLETA DULCE	DULCE	PAQUET E	1
44	GARBANZO	GRANO	KILO	1
45	GELATINA	SIN SABOR	CAJA	1
46	GERMEN DE TRIGO	MOLIDO	LIBRA	1
47	GRAGEA	COLORES, GRANOS	KILO	1
48	HABICHUELA	CORTA, FRESCA, DEBE VENIR EN VAINA	KILO	1
49	HARINA DE PAN	POLVO	KILO	1
50	HARINA DE TRIGO	POLVO, COLOR BLANCO	LIBRA	1
51	HARINA PANDEBONO	POLVO, COLOR BLANCO	KILO	1
52	HARINA PARA BUÑUELO	POLVO, COLOR BLANCO	KILO	1
53	HIL VOL MERENGUE	POLVO, COLOR CREMA	KILO	1
54	HUEVOS	ROJO	UNIDAD	1
55	JAMON	CERDO	LIBRA	1
56	JAMON SERRANO	CERDO 200 GRAMOS	GRAMOS	1
57	LAUREL	SECO, HOJA ENTERA	CHAPETA	1
58	LECHE	ENTERA, EN BOLSA	LITRO	1
59	LECHE CONDENSADA	LIQUIDO, COLOR CREMA	POTE	1
60	LECHE EN POLVO	POLVO, COLOR BLANCO	LIBRA	1
61	LECHUGA BATAVIA	HORTALIZA DE HOJA	KILO	1
62	LECHUGA CRESPA	HORTALIZA DE HOJA	KILO	1
63	LECHUGA ROMANA	HORTALIZA DE HOJA	BANDEJA	1
64	LEVADURA	INSTANTANEA, GRANO	LIBRA	1

65	LIMON	FRUTA, COLOR VERDE, FRESCO	KILO	1
66	LOMO DE ATÚN	EN AGUA	LATA	1
67	MANDARINA	FRUTA, COLOR NARANJA, FRESCA	KILO	1
68	MANGO	FRUTA, MADURO, COLOR NARANJA, FRESCO	KILO	1
69	MANTEQUILLA	BARRA, DERIVADO LACTEO, COLOR CREMA	LIBRA	1
70	MANZANA	CRIOLLA	KILO	1
71	MARACUYA	FRUTA, COLOR AMARILLO	KILO	1
72	MARGARINA	BARRA, COLOR CREMA, DE ORIGEN VEGETAL	LIBRA	1
73	MELÓN	FRUTA, FRESCA	KILO	1
74	MIGA DE PAN	POLVO,	GRAMO	1
75	MORA	FRUTA, FRESCA	KILO	1
76	MOSTAZA	COLOR AMARILLO INTENSO, CREMOSO	FRASCO	1
77	NARANJA TANJELO	FRUTA	KILO	1
78	OREGANO	SECO, MOLIDO	CHAPETA	1
79	PAPAYA	FRUTA, MADURA	UNIDAD	1
80	PAPA CRIOLLA	TUBERCULO	LIBRA	1
81	PAPA SABANERA	TUBERCULO	KILO	1
82	PASTA	TIPO ESPAGUETI	BOLSA	1
83	PASTA LASAÑA	LAMINAS ENTERAS	BOLSA	1
84	PASTAS CORTAS	ENTERAS	BOLSA	1
85	PASTAS RELLENAS	ENTERAS	BOLSA	1
86	PATILLA	FRUTA	UNIDAD	1
87	PERA	FRUTA	KILO	1
88	PESCADO	CORTE FILETE, BLANCO, CON PIEL	KILO	1
89	PIMENTON	ROJO (HORTALIZA DE FRUTO)	KILO	1
90	PIMENTON	VERDE	KILO	1
91	PIMIENTA	EN POLVO	SOBRE	1
92	PIÑA	FRUTA	UNIDAD	1
93	POLLO	CORTE ENTERO	UNIDAD	1
94	POLLO	CORTE PECHUGA	KILO	1
95	POLVO DE HORNEAR	POLVO, COLOR BLANCO	LIBRA	1
96	QUESO	DE UNTAR, COLOR BLANCO	TARRO	1
97	QUESO	COSTEÑO, COLOR BLANCO, COSISTENCIA DURA, SECO	KILO	1
98	QUESO	MOZZARELLA, COLOR BLANCO	KILO	1
99	QUESO	PARMESANO, MOLIDO, RAYADO	LIBRA	1
100	REMOLACHA	TUBERCULO, COLOR MORADO INTENSO	KILO	1
101	REPOLLO BLANCO	(HORTALIZA DE HOJA), COLOR BLANCO	LIBRA	1
102	REPOLLO MORADO	(HORTALIZA DE HOJA), COLOR MORADO	LIBRA	1
103	RES	CORTE COLA	KILO	1
104	RES	CORTE LOMO FINO, MAGRO	KILO	1
105	RES	CORTE MUCHACHO, MAGRO	KILO	1
106	RES	MOLIDA	KILO	1
107	RES	CORTE LENGUA	UNIDAD	1
108	RES	CORTE LOMO ANCHO, MAGRO	KILO	1
109	SAL	POLVO, COLOR BLANCO	LIBRA	1
110	SALSA DE SOYA	LIQUIDO, COLOR OSCURO	FRASCO	1

111	SALSA INGLESA	LIQUIDO, COLOR OSCURO	FRASCO	1
112	SALSA NEGRA	LIQUIDO, COLOR OSCURO	FRASCO	1
113	SALSA TERIYAKI	LIQUIDO, COLOR OSCURO	LITRO	1
114	TOMATE	ROJO, CHONTO (HORTALIZA DE FRUTO)	KILO	1
115	TOMATE DE ARBOL	FRUTA	KILO	1
116	TOMILLO	SECO, HOJA ENTERA	UNIDAD	1
117	UVA	FRUTA, VERDE - FRESCA	LIBRA	1
118	UVAS PASAS	SECAS, ENTERAS, SIN SEMILLAS	LIBRA	1
119	VINAGRE DE FRUTAS	LIQUIDO	FRASCO	1
120	VINO	TINTO SEMI DULCE PARA MISA	BOTELLA	1
121	VINO BLANCO	CHILENO 750 CC	BOTELLA	1
122	VINO TINTO	ARGENTINO 750 CC	BOTELLA	1
123	VODKA	750 CC	BOTELLA	1
124	WISKY	12 AÑOS 750 CC	BOTELLA	1
125	YOGURT	LIQUIDO	LITRO	1
126	ZANAHORIA	HORTALIZA DE RAIZ, COLOR NARANJADO	KILO	1
127	CABAS DE ICOPOR DE 80 LTS	RECIPIENTE TERMICO	UNIDAD	1
128	MASCARILLA	RESPIRADOR FILTRATE	UNIDAD	1
129	BOLSA FLEXIBLES CON VÁLVULAS POR 500GR	VÁLVULA POR 500 GR	UNIDAD	1
130	BOLSA FLEXIBLES 15 X 20	BOLSAS	UNIDAD	1
131	ENVASES PLASTICOS DE 1 LITROS PARA YOGURT	ENVASE	UNIDAD	1
132	ENVASES PLASTICOS DE 2 LITROS PARA YOGURT	ENVASE	UNIDAD	1
133	TARRINA PLASTICA DE 24 ONZAS ROLLO POR 25	RECIPIENTE	ROLLO	1
134	TARRINA PLASTICA DE 16 ONZAS ROLLO POR 25	RECIPIENTE	ROLLO	1
135	TARRINA PLASTICA, DE 6 ONZAS ROLLO POR 25	RECIPIENTE	ROLLO	1
136	TARRINA PLASTICA, DE 3,5 ONZAS ROLLO POR 50	RECIPIENTE	UNIDAD	1
137	GUANTES DE NITRILO X100	GUANTES	CAJA	1
138	GORROS DESECHABLES POR 100 UNIDADES	GORROS	CAJA	1
139	JABON LIQUIDO	JABÓN	LITRO	1
140	ENVASES DE VIDRIO DE 250 CC	ENVASE	UNIDAD	1
141	ENVASES PET DE 250 ML	ENVASE	UNIDAD	1
142	GUANTES DE LATEX	GUANTES	CAJA	1
143	COCO	FRUTA	KILO	1
144	ÑAME	LEGUMBRE	LIBRA	1
145	CANELA	LIBRA	KILO	1
146	CLAVO DE OLOR	ESENCIA	LIBRA	1
147	PLATANO	LEGUMBRE	UNIDAD	1
148	GUAYABA	FRUTA	KILO	1

EL SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes que requiere, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal. Estas modificaciones serán

comunicadas o pactadas bilateralmente con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad del producto.

El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.

1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Todos los productos, bienes y/o servicios que se requieran para la óptima prestación o suministro por parte del contratista, descrito en el acápite anterior, deberán cumplir con las condiciones exigidas y en las cantidades y valores dados en el presente proceso de selección, no superando el valor estimado pada cada uno de los ítems so pena de rechazo de la oferta.

1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

10. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
11. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato
15. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
5. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
6. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
7. Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.
8. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.
9. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción

10. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
12. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.
13. Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en las zonas las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.

1.8.2 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
2. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal.
3. Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
4. A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021
5. Alimentos Refrigerados y/o Congelados: Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
6. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de

temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

7. Carne y productos cárnicos:
 - Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos
 - Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente

1.8.3 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Calle 24 y 27 con venida circunvalar Montería, Córdoba.

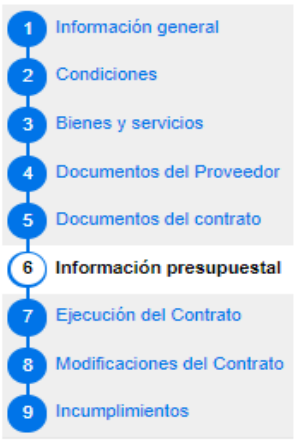
1.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería – Córdoba

1.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista en pagos parciales de conformidad con el cronograma de las actividades que deben desarrollarse en cumplimiento a cada uno de los eventos organizados y es contra entrega del servicio objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

	- Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. **Procedimiento de pago en SECOP II:** En cuanto a la Factura de venta, y por temas emergencia de COVID -19, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:



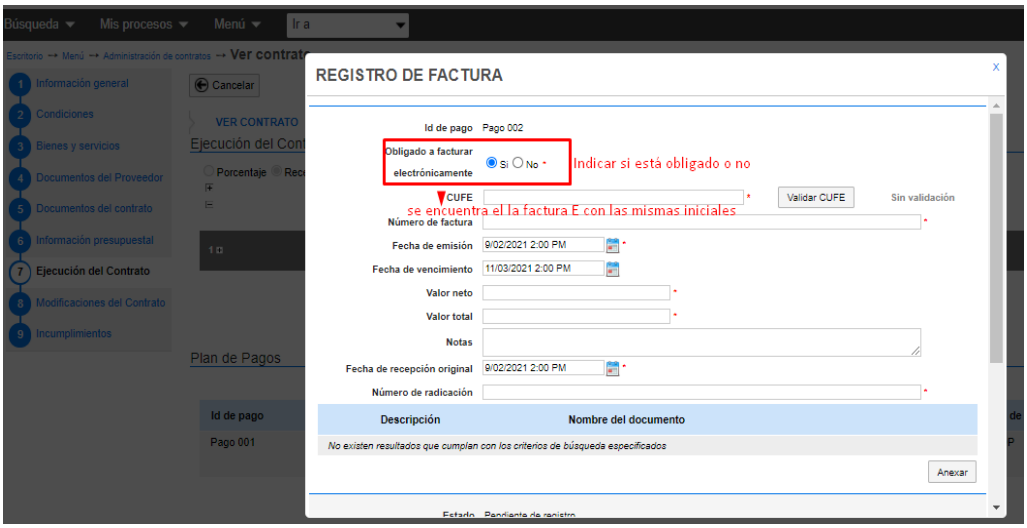


Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.



	ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación. Esquema: Código PCI: 36-02-00-023-952310 1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 2. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PP@sena.edu.co**

1.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		
DESEMBOLSO 1	NO APLICA		NO APLICA		

1.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de área o de un funcionario designado por la subdirectora del CCIT SENA de la Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 0202 de 2014 y de aquellas que la adiciones o la modifiquen.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional competente e idóneo como supervisor o a quien el ordenador del gasto designe pro escrito como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

1.15 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar, la cual es una prestación de servicios por parte de un operador logístico que se encargará de SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE COCINA, PANADERÍA, MESA Y BAR, PARA LOS PROGRAMAS OFERTA REGULAR, VICTIMA Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA MANIPULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS PROGRAMAS SER Y CAMPESENA; por las circunstancias de la contratación, para la cual se requiere del cumplimiento de una serie de condiciones de calidad para la buena prestación del servicio y por la cuantía del mismo, la cual no supera los $1.400.000.000,00, el SENA seleccionará al contratista por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.1, y 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015; la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012, y las que lo modifiquen en lo pertinente.

El SENA seleccionará al contratista por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Para esta modalidad de selección el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista son concordantes con la siguiente normatividad vigente:

Es así que procede referir las disposiciones del Titulo I, Artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 “De las modalidades de selección”, numeral 2 “Selección abreviada”, literal a, preceptúa:

“(…) ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del
contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

1. SELECCIÓN ABREVIADA. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
“(…)

Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto. …"

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

En cumplimiento de la normatividad existente, Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la presente modalidad de selección Abreviada es de SUBASTA INVERSA, la cual se encuentra prevista para la adquisición de bienes, servicios, la cual equivale a 1400 SMLMV, Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación, se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 1400 salarios mínimos legales mensuales, debiéndose aplicar la modalidad de Selección Abreviada.

Por lo anterior el siguiente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA consagrada en el literal i del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas en materia contractual.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA será un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO. Así mismo analizamos las

modalidades en las cuales se desarrollará el presente proceso, por lo tanto, se hace una verificación de los acuerdos marcos de precios tal y como lo estipula la norma a lo cual se evidencio lo siguiente:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS El Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 refiere lo pertinente frente a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios expresando que "…Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia: Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios…".

Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir servicios y una vez revisados los acuerdos marco vigentes, así como las circunstancias antes descritas, se puede determinar que al no existir un acuerdo marco que contenga los elementos planteados en la necesidad que surge de las unidades beneficiarias del presupuesto, lo procedente es hacer uso de la modalidad de selección acorde al proceso. De acuerdo a la necesidad planteada se procedió a realizar la consulta en la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de los acuerdos marcos, evidenciando que, NO existe un acuerdo vigente.

1.16 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($271.976.374),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

1.17 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

1.18 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 Recursos 10 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Recursos 10 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Recurso 10 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Recurso 10	$103.000.000 $80.000.000, $56.000.000 $ 32.976.374 TOTAL: 271.976.374
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7625	14/03/2025	31/12/2025	952310 952338 952345 952385	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 Recursos 10 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Recursos 10 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Recurso 10 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Recurso 10	Nación	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	271.976.374

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1.19 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación total por la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

1.19.1Lotes

N/A

1.20 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.1.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.1.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.1.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.1.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.1.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.1.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.1.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.1.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.1.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.16 Certificación bancaria:

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.1.1.17 Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual

5.1.2 De carácter técnico

5.2.2.1. Requisitos habilitantes de experiencia:

EXPERIENCIA PROPONENTE GENERAL

Cantidad De Contratos Para Acreditar La Experiencia: Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, la deberá evidenciar en el Registro Único de Proponentes (RUP), a través del registro de máximo cinco (5) Contratos relacionados con el objeto del presente proceso. ejecutados y terminados a satisfacción para Terceros, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Valor Ejecutado: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que por lo menos dos (2) de los contratos señalados para acreditar la experiencia corresponda al 100% o más del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cumplimiento De Los Codigos Unspsc: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, la cual deberá estar registrada de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, en todos los códigos, de los que a continuación se indican.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50150000	50151500	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
2	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50410000	50415500	50415500	PIMENTON ORGANICO
3	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402700	50402700	APIOS
4	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100	50221100	CEREAL
5	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161500	CHOCOLATES, AZUCAR ENDULZANTES PRODUCTO
6	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900	50181900	GALLETAS DE DULCE
7	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50403500	50403500	BERENJENA
8	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24111500	24111500	BOLSA BASURA
9	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402000	50402000	BROCOLI
10	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405300	50405300	CEBOLLAS
11	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
12	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500	50121500	PESCADO
13	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402600	50402600	COLIFLOR
14	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50430000	50434100	50434100	HIERBAS ORGANICAS SECAS
15	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221000	50221000	LEGUMBRES
16	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181700	50181700	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
17	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50400000	50400000	VEGETALES FRESCOS
18	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS
19	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50202200	50202200	BEBIDAS ALCOHOLICAS
20	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221300	50221300	HARINA

21	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192900	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
22	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161800	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
23	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201700	CAFÉ Y TE
24	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12160000	12164500	12164500	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FARMACOS
25	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
26	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
27	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404600	50404600	LECHUGAS
28	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404900	50404900	MOSTAZAS
29	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500	50171500	HIERBAS ESPECIAS Y EXTRACTOS
30	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405700	50405700	PAPAS
31	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303400	50303400	UVAS DE MESA
32	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303500	50303500	UVAS PASAS
33	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	51000000	51130000	51131900	51131900	GELATINA
34	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10151800	10151800	SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
35	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131800	50131800	QUESO
36	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50401900	50401900	REMOLACHAS
37	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402300	50402300	REPOLLOS
38	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800	50171800	SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS
39	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800	50171800	PARA UNTAR
40	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304600	50304600	MELONES
41	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50406500	50406500	TOMATES
42	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305000	50305000	NARANJAS
43	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305100	50305100	PAPAYAS
44	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304400	50304400	MANDARINAS
45	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305200	50305200	MARACUYAS
46	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305600	50305600	PIÑAS
47	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305400	50305400	PERAS
48	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50306700	50306700	FRESAS
49	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171700	50171700	VINAGRE Y VINOS DE COCINAR
50	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402500	50402500	ZANAHORIA
51	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50301500	50301500	MANZANA
52	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303700	50303700	GUAYABA
53	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302000	50302000	MORAS
54	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302500	50302500	CEREZAS
55	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303100	50303100	BREVAS
56	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304100	50304100	LIMONES

57	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304500	50304500	MANGOS
58	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50307000	50307000	FRUTAS NOMINANT
59	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000	52150000	52151500	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
60	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24112600	24112600	CONTENEDOR PARA LIQUIDO
61	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	53131600	BAÑO Y CUERPO
62	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000	46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACIÓN
63	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12350000	12352100	12352100	DERIVADOS ORGANICOS Y COMPUESTOS SUSTITUTOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES DEL TERRITORIO NACIONAL:

Cantidad De Contratos Para Acreditar La Experiencia: Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, la deberá evidenciar en el Registro Único de Proponentes (RUP), a través del registro de máximo Cinco contratos (5) Contratos relacionados con el objeto del presente proceso ejecutados y terminados a satisfacción para Terceros, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Valor Ejecutado: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que por lo menos uno (1) de los contratos señalados para acreditar la experiencia corresponda al 100% o más del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cumplimiento De Los Códigos Unspsc: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, la cual deberá estar registrada de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, en mínimo quince (15) códigos, de los que a continuación se indican.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50150000	50151500	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
2	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50410000	50415500	50415500	PIMENTON ORGANICO
3	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402700	50402700	APIOS
4	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100	50221100	CEREAL
5	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161500	CHOCOLATES, AZUCAR ENDULZANTES PRODUCTO
6	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900	50181900	GALLETAS DE DULCE
7	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50403500	50403500	BERENJENA

8	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24111500	24111500	BOLSA BASURA
9	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402000	50402000	BROCOLI
10	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405300	50405300	CEBOLLAS
11	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
12	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500	50121500	PESCADO
13	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402600	50402600	COLIFLOR
14	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50430000	50434100	50434100	HIERBAS ORGANICAS SECAS
15	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221000	50221000	LEGUMBRES
16	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181700	50181700	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
17	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50400000	50400000	VEGETALES FRESCOS
18	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS
19	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50202200	50202200	BEBIDAS ALCOHOLICAS
20	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221300	50221300	HARINA
21	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192900	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
22	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161800	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
23	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201700	CAFÉ Y TE
24	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12160000	12164500	12164500	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FARMACOS
25	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
26	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
27	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404600	50404600	LECHUGAS
28	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404900	50404900	MOSTAZAS
29	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500	50171500	HIERBAS ESPECIAS Y EXTRACTOS
30	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405700	50405700	PAPAS
31	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303400	50303400	UVAS DE MESA
32	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303500	50303500	UVAS PASAS
33	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	51000000	51130000	51131900	51131900	GELATINA
34	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10151800	10151800	SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
35	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131800	50131800	QUESO
36	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50401900	50401900	REMOLACHAS
37	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402300	50402300	REPOLLOS
38	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800	50171800	SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS
39	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800	50171800	PARA UNTAR
40	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304600	50304600	MELONES

41	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50406500	50406500	TOMATES
42	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305000	50305000	NARANJAS
43	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305100	50305100	PAPAYAS
44	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304400	50304400	MANDARINAS
45	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305200	50305200	MARACUYAS
46	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305600	50305600	PIÑAS
47	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305400	50305400	PERAS
48	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50306700	50306700	FRESAS
49	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171700	50171700	VINAGRE Y VINOS DE COCINAR
50	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402500	50402500	ZANAHORIA
51	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50301500	50301500	MANZANA
52	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303700	50303700	GUAYABA
53	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302000	50302000	MORAS
54	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302500	50302500	CEREZAS
55	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303100	50303100	BREVAS
56	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304100	50304100	LIMONES
57	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304500	50304500	MANGOS
58	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50307000	50307000	FRUTAS NOMINANT
59	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000	52150000	52151500	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
60	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24112600	24112600	CONTENEDOR PARA LIQUIDO
61	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	53131600	BAÑO Y CUERPO
62	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000	46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACIÓN
63	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12350000	12352100	12352100	DERIVADOS ORGANICOS Y COMPUESTOS SUSTITUTOS

Esta experiencia se verificará con la información contenida en el RUP de cada proponente.

5.2.2.2. <u>Requisitos de capacidad técnicos</u>

1. El oferente deberá presentar punto físico de suministro de materias primas de acuerdo al objeto del presente proceso, el cual deberá acreditar con la cámara de comercio y broshure/documento que aplique donde se evidencia la tienda y/o almacén, con la dirección de dicho punto. En caso de no tener punto de distribución deberá presentar contrato o convenio con su respectiva documentación de aquel distribuidor con el cual se prestará el servicio en caso de adjudicación.

5.2.2.3. <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Criterios para Compra de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos

1. De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.
 - Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.
2. Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.

Requisitos transversales para el prestador de los servicios.

1. **Opción 1:**
 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
 Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
 Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2. **Opción 2:**
 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
 Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
 Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

 **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%
3. **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
4. Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados.

5.1.2.1 De gestión ambiental

NO APLICA

5.1.3 De carácter financiero

5.1.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
índice de liquidez	Mayor o igual a 1,65
nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,66
Razón de cobertura	Mayor o igual a 3,58

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.1.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rent.patrimonio	Mayor o igual a 0,19
Rent.Activo	Mayor o igual a 0,06

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.1.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.2.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial por item establecido, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- **LISTADO DE VALORES UNITARIOS (VALOR BASE PARA SUBASTA):** en esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada uno de los bienes referenciados en el archivo ESPECIFICACIONES TECNICAS, para ello deberá utilizar el FORMATO 3 – OFERTA ECONOMICA que se anexa en los documentos de este proceso. Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado.
- Los valores aquí referenciados por el oferente se entienden ofertados con IVA INCLUIDO.
- Los valores unitarios deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- **El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems,** establecidos en el estudio de mercado realizado. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento ANALISIS DEL SECTOR
- Para efectuar una validación más rápida de la oferta, se solicita al oferente aportar el documento editable en Excel.
- El oferente deberá diligenciar el formato en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM; será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0). Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

 ESTRUCTURACIÓN DE LA SUBASTA:

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados.

Si solamente se presenta un (1) oferente y resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta sea igual o inferior al valor total de la sumatoria de los elementos establecida en el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa

Sumado a ello dispone también el Decreto 1082 de 2015, la potestad por parte de la Entidad de elegir como llevar a cabo la subasta inversa, tal como se señala a continuación:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. *La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa."

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta electrónica será el fijado en la Guía de selección abreviada con subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863

Sin perjuicio de lo allí dispuesto se tendrá en cuenta para el desarrollo de la subasta también lo siguiente:

ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO SOBRE 2 ECONÓMICO POR CADA ZONA/LOTE EN LA PLATAFORMA SECOP II:
El comité evaluador verificará que, con el discriminado de unitarios, el oferente no haya sobre pasado los valores de referencia de cada ítem.

El SENA no asume responsabilidad administrativa por los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, costos que deben ser directamente cubiertos por el oferente.

VERIFICACIÓN ARITMETRICA: En caso de existir diferencias entre el anexo de discriminado de unitarios de los 2 archivo pdf y Excel , la oferta será rechazada.

EN EL EVENTO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, TODOS LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS SE REDUCIRAN RESPECTO DEL PORCENTAJE TOTAL DEL LANCE DE MENOR VALOR EFECTUADO.

CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRONICA

Es de mencionar que el inicio de la audiencia se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

DEFINICIONES GENERALES:

- **Lances:** Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
- **Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
- **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- **Menor Precio Consolidado:** En subasta por ZONA/LOTES, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
- **Ronda:** Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- **Terminación de la Subasta:** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo.
- **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Desarrollo del Evento de Subasta: a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

a) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

b) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del

proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

c) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

d) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

e) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

f) La entidad otorgará a los proponentes un término de 20 minutos para hacer los lances respectivos.

g) Cada oferente deberá obligatoriamente realizar como mínimo tres (3) lances que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.

a) Márgenes mínimos entre lances: **no se aceptarán lances por debajo de cero puntos cinco por ciento (0.5%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta**. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia cero puntos cinco por ciento (0.5%). **Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.**

b) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

c) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

d) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

e) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

f) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

REGLAS ADICIONALES

a) La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior cero puntos cinco por ciento (0.5%) de la menor propuesta presentada.

b) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

c) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

d) Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo se define en el estudio previo.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto No. 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, **el cero punto cinco por ciento (0.5%) del precio más bajo que se informe en la subasta.**

- **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para tal efecto.

- **CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:** A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de la misma.

La subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en la

plataforma del SECOP II “Valoración de la Propuesta Económica”, por el mismo para cada uno de los ítems.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *“Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”*

- **SOPORTE TÉCNICO**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, Llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Parágrafo: **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS**

En caso que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además: nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El correo electrónico para este fin es esvelasquezv@sena.edu.co. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizará la misma verificación.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE EN LA SUBASTA La verificación se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II, Portal Único de Contratación. El (los) proponente (s) adjudicatario (s) cuentan con un (1) día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

1.1 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**SI**	**N/A**	NO	**SI**

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

9. ANEXOS

1. CORREO INICIO DEL PROCESO
2. SOLICITUD DE NECESIDAD-ACTA DE COMITÉ BIENESTAR
3. ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO
4. CDP
5. CERTIFICADO PAA
6. ANEXO – ANÁLISIS DEL SECTOR.
7. ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS
8. ANEXO - FORMATO ANEXO AVISO DE CONVOCATORIA
9. ANEXO - FORMATO OFERTA ECONOMICA
10. ANEXO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
11. FORMATOS TIPO (zip)

El presente documento se suscribe el 08 de abril de 2025

JORGE HERNANDEZ GUERRA
Subdirector (e) Centro de Comercio, Industria y Turismo

Elaboró: Elianys Sofía Velásquez Vega, Abogada contratación
Revisó componente técnico: Nelson de la Espriella Morales, coordinador académico
Revisó componente financiero: Angelica Téllez Ortiz, Contadora
Reviso componente Ambiental: Lina Mestra Guerra, Profesional Ambiental y Energético
Reviso componente SST: Valentina Mass Tapias. Contratista sst
Vo.Bo.: Meyling Martinez Llanos, Coordinadora Grupo Mixto